

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 2021-01890-00
Demandante: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A
Demandado: OSCAR MARINO ARROYAVE VELLECCILLA.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada por **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A** a través de apoderada judicial en contra de **OSCAR MARINO ARROYAVE VELLECCILLA**.

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A**, el Despacho la inadmitirá de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo de placas **GFS416** dado en garantía mobiliaria a **OSCAR MARINO ARROYAVE VELLECCILLA**.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER** PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **GINA PATRICIA SANTACRUZ B.**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.793.553 y Tarjeta Profesional No. 60.789 del C.SJ en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. de Septiembre de 2021
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria

